

Proceso Divisorio 11001310300920200010000
Demandante: Ángela Martínez López
Demandado: Miguel Ángel Castillo Monroy
Ingreso al Despacho: 29/09/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Divisorio No. 11001310300920200010000

Demandante: Ángela Martínez López

Demandado: Miguel Ángel Castillo Monroy

Revisado el plenario y de conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Precisar que evidentemente, a través de las anotaciones No. 25 y 28 de los FMI 50C-288514 y 50C-288532, se cancelaron las anotaciones de compraventa de la cuota parte de dichos predios por parte de la señora Luz Claribeth Chamorro Mosquera, razón por la que no es procedente su integración en el contradictorio.

Segundo: Téngase en cuenta que en oportunidad el demandado contestó la demanda, así mismo mantuvo conducta silente frente al traslado del dictamen pericial aportado por la actora.

Tercero: Incorporar a los autos el dictamen pericial¹ aportado por el demandado.

Cuarto: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, se dispone fijar el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once de la mañana (11:00: A.M.) a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso, para el efecto se hace necesaria la comparecencia de los peritos que rindieron los correspondientes dictámenes.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

¹ Documento “30AportanDictamen”

Proceso Divisorio 11001310300920200010000
Demandante: Ángela Martínez López
Demandado: Miguel Ángel Castillo Monroy
Ingreso al Despacho: 29/09/2021

Quinto: Memórese que la presente actuación ya fue prorrogada en los términos de que trata el art. 121 C.G.P².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

² Documento "28AutoPoneConocimiento"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc355045135d34395d51efb300e901b87767bbb3986d94075bbfa1e33080bc7**

Documento generado en 08/02/2022 08:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>